



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 427 2022

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA CANAAN** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACIÓN EDUCATIVA CANAAN**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 503 del 20 de mayo de 2011 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **BIANEYS BOHORQUEZ BENAVIDES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.554.220, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA CANAAN** solicitó la inscripción de dignatarios de la entidad, conforme al acta de reunión de Asamblea de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Que el periodo de los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal es de cuatro años, de conformidad con los literales a y b del artículo 15 de los estatutos, por lo que se ordenará la inscripción de los dignatarios elegidos para el periodo comprendido entre el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción solicitada, entre estos, el acta respectiva, los documentos de identificación de los miembros de la Junta Directiva, las cartas de aceptación de cargos y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA CANAAN**, elegidos de conformidad con el acta Asamblea de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), para el periodo comprendido entre el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	BIANEYS BOHORQUEZ BENAVIDES	45.554.220
Vicepresidenta	ADALBERTO BOHORQUEZ RAMOS	73.081.456
Secretaria	ANYI DANIELA ROMERO BOHORQUEZ	1.002.185.666
Tesorero	MANUEL DE JESÚS POLO PELUFFO	8.852.317
Vocal	SANTIAGO DAVID MAZO ASENDRAS	1.143.407.551



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 427 2022

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA CANAAN** y se dictan otras disposiciones."*

REVISOR FISCAL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	LUIS MANUEL ARRIETA BURGOS	C.C. 1.128.044.814 T.P. 159326-T

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La Fundación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar las Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, para efectos de inspección y vigilancia con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 09 de mayo 2022

FIRMA ESCANEADA

VICENTE ANTONIO BLEI SCÁFF
Gobernador de Bolívar

FIRMA DIGITAL

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Yamile Anaya Morales, P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico.